

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 528/2023, de 13 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento ordinario n.º 304/2023. (2024060411)

Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 528/2023, recaída en el recurso contencioso-administrativo PO 304/2023, interpuesto por D. Guillermo José Hernández-Gil Bonilla, siendo parte demandada la Junta de Extremadura. Recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 2022, en relación al pago de la prima compensatoria de la anualidad 2022 del Expediente de Forestación de Tierras Agrarias 2002100027.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Asimismo, el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 528/2023, de 13 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el recurso contencioso-administrativo PO 304/2023, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Guillermo José Hernández-Gil Bonilla, frente a la resolución emitida por el Director General de Política Agraria Comunitaria, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la que se desestima el pago a mi representado de la prima compensatoria de la anualidad 2022 de forestación de tierras agrícolas con número de expediente 2002100027 que anulamos y en su consecuencia deberá retrotraerse el expediente al momento anterior a la notificación del acto de trámite por el que se daba plazo al administrado para formula alegaciones y para subsanar el trámite fiscal omitido, que se deberá notificar en el domicilio a efectos de notificaciones que consta a la Administración en la calle Vallehermoso de Madrid, salvo que se designe de manera expresa otro diferente. Ello con imposición en costas a la Administración”.

Mérida, 1 de febrero de 2024.

EL Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO